

Boletín Oficial del mes de
Junio del 2016

01 de Julio del 2016



ORDENANZA N° 1014/2016

VISTO:

La creación del Fondo de Financiamiento de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba a propuesta de la Unidad de Trabajo Provincia y Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, la adhesión al Fondo realizada mediante Ordenanza N° 579/2004, nos permite tener la posibilidad de acceder a una fuente de financiamiento con bajo costo financiero, que será un apoyo para hacer frente a las obligaciones de pago Primer Medio Aguinaldo del año 2016.

Que, los incrementos de los salarios del personal, han afectado los flujos de fondos previstos para las obligaciones de mitad de año, por lo que se solicita el apoyo financiero para cumplir en término con las obligaciones salariales y no generar conflictos con el personal municipal.

Que, en función de lo expuesto, se ha considerado oportuno recurrir al financiamiento del citado pago mediante la solicitud de la Cuota N° 24 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba por la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil).
Y por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1014/2016

Art. 1. APRUEBESE la necesidad de requerir financiamiento a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para ser utilizado en el pago del Medio Aguinaldo Primer Semestre 2016.

- Art. 2.** FACULTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos cien mil (\$ 100.000,00), con destino al pago del Medio Aguinaldo Primer Semestre 2016, correspondiente a la Cuota N° 24 del citado Fondo de Financiamiento.
- Art. 3.** FACULTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y seis con 66/100 (\$ 4.166,66), mensuales, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses.
- Art. 4.** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.
- Art. 5.** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 3° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.
- Art. 6.** IMPONESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el uso de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 2° de esta Ordenanza.
- Art. 7.** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1015/2016

VISTO:

El Acuerdo Federal suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas el trece de abril de dos mil dieciséis; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado acuerdo garantiza la autonomía municipal, la cooperación y complementación entre el estado provincial y municipal, entendiéndose por ello necesario reafirmar la vocación de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento e interés mutuo.

Que, se entiende conveniente promover el progreso económico y social de este Municipio a través de la adhesión a este tipo de acuerdos con la provincia, que sirven como instrumento idóneo para el manejo competente, racional y democrático de los asuntos públicos.

Que, la cooperación pactada y el esfuerzo compartido plasmados en el acuerdo, permitirá a las partes, reestructurar de manera eficiente sus provisiones financieras y presupuestarias, a fin de tornar más pujantes, eficientes y legítimas las acciones locales de gobierno.

Y por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1015/2016

Art. 1. ADHIERESE esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.

Art. 2. RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el ACUERDO FEDERAL.

Art. 3. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1016/2016

FUNDAMENTOS:

La Municipalidad de Villa Giardino es una organización pública que ha adquirido un nivel de crecimiento y complejidad que plantea nuevos desafíos en cuanto al servicio a la comunidad.

Su concepción como organización, lo hacemos desde una perspectiva sistémica en la cual encontramos un conjunto de relaciones de ideas y acciones, personales y de grupo que se vinculan entre si.

Este escenario requiere una reformulación de la capacidad institucional, y una revalorización del componente recursos humanos, y esto demanda la implementación de políticas de gestión de los mismos, políticas que resultan necesarias para su motivación y desarrollo, y que en definitiva marcarán la consecución de los objetivos de gobierno.

Actualmente el Municipio solo ejerce las clásicas tareas administrativas de contratación, control y liquidación de haberes del personal, tareas que se encuentran dispersas, carentes de un marco de organicidad y generadoras de múltiples disfuncionalidades.

En función de lo expuesto resulta necesaria la creación de un Área de Recursos Humanos en la Municipalidad de Villa Giardino, con la finalidad que desde la misma se desarrollen las funciones inherentes a la organización y administración de los Recursos Humanos en cualquiera de sus formas de contratación.-

Esta iniciativa no es tan solo incorporar una celda más a la estructura orgánica, sino que proponemos avanzar desde lo conceptual y práctico en la actitud y aptitud de liderazgo que debe asumir y sostener el Área de Recursos Humanos con la misión indeclinable de procurar el desarrollo del personal, de todas sus posiciones y todos sus niveles. Es la construcción de un espacio que operativice el desarrollo de todas las personas afectadas al logro de resultados de calidad, que la organización busca y que la comunidad demanda y espera.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1016/2016

ARTICULO 1º.- CREASE el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Giardino,

ARTICULO 2º.- El Área de Recursos Humanos tendrá dependencia funcional del Departamento Ejecutivo Municipal,

ARTICULO 3º.- Modifíquese el Artículo 10 de la Ordenanza 998/2015 (Ordenanza Orgánica de la Municipalidad de Villa Giardino), incorporando al apartado IV) ÁREAS MUNICIPALES, el inciso b) Área de Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el artículo 22 de la Ordenanza 998/2015, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22º: El AREA DE INSPECCION GENERAL tiene bajo el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- a) Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito, comercio y de la vía pública.
- b) Ejecutar acciones de saneamiento ambiental y atender la salubridad a través del control bromatológico.
- c) Asistir al Tribunal Administrativo de Faltas en todo lo atinente a su competencia.

El AREA DE RECURSOS HUMANOS tiene bajo el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- a. Ofrecer a todas las dependencias de la administración municipal que lo requieran, el recurso humano necesario y capacitado, para cumplir con los objetivos particulares de la misma con eficiencia y eficacia, a partir de la oferta interna o externa, dentro de un marco de planificación y racionalidad.
- b. Gestionar, administrar y coordinar programas de capacitación tendientes a mejorar las capacidades y conocimientos del recurso humano.
- c. Realizar encuestas de clima laboral y desarrollar políticas de motivación al personal.
- d. En base a la descripción y perfil de puestos de trabajo, establecer los conocimientos , habilidades , aptitudes y actitudes necesarias para la cobertura de los mismos.
- e. Elaborar manuales de procedimiento que hagan eficientes los procesos.
- f. Propiciar el desarrollo del personal a partir del mérito, la formación , el esfuerzo y el espíritu de superación, compatibilizando sus expectativas con las necesidades de la administración
- g. Asesorar a los funcionarios y/o personal jerárquico respecto de las condiciones más adecuadas, físicas y psicológicas, que favorezcan un estado de bienestar del agente y de este modo potenciar el desempeño del mismo.

- h. Informar, capacitar y asesorar en temas relacionados con la seguridad e higiene laboral, propiciando las mejoras en las condiciones de los ambientes de trabajo y la prevención de enfermedades ocupacionales.
- i. Entender en todas las cuestiones relacionadas con la salud en general de los agentes de la administración municipal,
- j. Administrar el sistema de liquidación de sueldos del personal

El AREA DE RECURSOS HUMANOS tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- a. Formalizar los ingresos de todo el personal que se incorpore bajo cualquier tipo de vínculo contractual previsto en el Estatuto, brindando al ingresante toda la información y asesoramiento necesario con relación a sus derechos y obligaciones en relación a la aplicación del mismo.
- b. Efectuar los procedimientos necesarios y ajustados a las reglamentaciones y leyes vigentes que normalicen la relación laboral iniciada.
- c. Habilitar los legajos personales que constituyen el registro y seguimiento de la vida laboral de los agentes y funcionarios municipales, y mantener el ordenamiento y actualización de los mismos.
- d. Llevar registro y seguimiento acerca de la vigencia de los contratos establecidos, con el fin de llevar a cabo los procedimientos o acciones que correspondan para cada caso. Efectuar las comunicaciones respecto de la finalización de los vínculos contractuales establecidos en sus diferentes modalidades.
- e. Entender y documentar las retenciones que de carácter judicial ingresen para su aplicación e instrumentar los mecanismos internos que de ellas deban derivarse.
- f. Llevar una base de datos actualizada sobre la situación laboral de los agentes con el municipio, incorporando nuevos registros, altas, bajas, modificaciones o variables que inciden en la liquidación mensual de haberes y generación de declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social.
- g. Instrumentar los programas previstos en el artículo 49 , inciso 17 segundo párrafo de la Ley 8102
- h. Efectuar el seguimiento administrativo de los agentes solicitando los informes pertinentes acerca del desempeño laboral en sus lugares de trabajo. Recoger las inquietudes de los agentes con el objetivo de canalizar sus expectativas mediante los instrumentos con que cuenta el municipio, incentivando el crecimiento personal e institucional.
- i. Instrumentar la realización de los exámenes médicos preocupacionales del personal ingresante y habilitar y llevar el control de los legajos médicos del personal

- j. Coordinar la realización de los exámenes periódicos, de acuerdo al mapa de riesgo anual de exposición a factores biológicos, químicos y ergonómicos.
- k. Receptar, controlar, categorizar y registrar los certificados médicos presentados por el personal, evaluando y coordinando conjuntamente con la subsecretaría de salud las diferentes acciones que deban derivarse de las situaciones particulares que se presenten. Confeccionar y mantener datos estadísticos sobre siniestralidad y enfermedad que faciliten la toma de decisiones respecto de las acciones preventivas y correctivas más adecuadas
- l. Poner en marcha, ante la producción de algún siniestro laboral, los mecanismos tendientes a prestar la asistencia médica correspondiente, así como hacer la denuncia a la ART y también activar los instrumentos de seguimiento pertinentes hasta la resolución definitiva del caso. Gestionar ante la aseguradora de riesgos de trabajo (ART) el reintegro de las prestaciones dinerarias producto de los accidentes laborales de incapacidad temporal (ILT).
- m. Entender y llevar adelante las gestiones necesarias que propicien y faciliten el acogimiento a los beneficios jubilatorios de quienes se encuentran próximos a la finalización de su vida activa laboral, brindando el asesoramiento y acompañamiento necesario hasta la conclusión del trámite.
- n. Releva las necesidades de las distintas áreas con el fin de obtener información pertinente para la organización de programas de capacitación de modo tal que se puedan llevar a cabo acciones que propicien la transferencia de conocimientos generales y/o específicos sobre las temáticas afines al ámbito laboral de desempeño a todo el personal de la administración municipal.
- o. Gestionar ante el Instituto Provincial de Capacitación Municipal (Incam), las temáticas de capacitación compatibles con las necesidades de la administración municipal.

ARTICULO 5º.- INTEGRACION. El Área de Recursos Humanos estará integrada por un Encargado de Área y un auxiliar administrativo. EL Encargado de Área deberá poseer Título afín al desempeño del cargo y una experiencia no menor de tres (años) en puestos de dirección, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública y no estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos.

ARTICULO 6º.- Créase la partida Presupuestaria 1.1.01.01.01.01.5 Encargado de Área en el Presupuesto General de Gastos del Año 2016, a los efectos de poder llevar a cabo las imputaciones correspondientes.-

ARTICULO 7º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 8º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que amplíe las competencias y funciones del Área de Recursos Humanos creada por la presente.-

ARTICULO 9º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1017/2016

VISTO:

La Ley 10.059 de la Provincia de Córdoba, “Código de Procedimiento Tributario” y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa reemplaza lo establecido por la Ordenanza General Impositiva en su Libro Primero, Parte General, Título Único.

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1017/2016

Art. 1. DEROGESE el Libro Primero, Parte General, Título Único de la Ordenanza General Impositiva N° 56/20/84.

Art. 2. CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1018/2016

VISTO:

La Ley N° 10.059, Código de Procedimiento Tributario de la Provincia de Córdoba;
y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que este Municipio se encuentre adherido a la misma, a fin de coordinar las normas tributarias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1018/2016

Art. 1. DISPÓNESE la adhesión de la Municipalidad de Villa Giardino a la Ley 10.059 de la Provincia de Córdoba, “Código de Procedimiento Tributario”.

Art. 2. CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1019/2016

VISTO:

El Expediente 2404/2016 del 02/06/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de junio de 2016 se firmó contrato de obra pública entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (el contratante), representada por su titular Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Villa Giardino (el contratista), representada por el Sr. Intendente don Omar Ferreyra y que será financiado en el marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 10.176.

Que dicho contrato es para la realización de la obra: Construcción de dos salas con sanitarios en el Jardín de Infantes “Esteban Echeverría” anexo de la localidad Villa Giardino, dpto. Punilla - Provincia de Córdoba y viene acompañado de Memoria Técnica, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que el contratante se obliga a pagar al contratista según los términos de la cláusula cuarta del contrato por el total y correcta ejecución de la obra mencionada la suma de pesos un millón ochenta y ocho mil (\$ 1.088.000,00).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tomó conocimiento de la misma al momento de la suscripción del contrato aludido, atento que se trata de una obra gestionada por el Jardín de Infantes directamente con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1019/2016

Art. 1. RATIFIQUESE el contrato de obra pública suscripto en la ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes de Junio de 2016 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Giardino que será financiado en el marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 10.176.

Art. 2. RATIFIQUESE la Memoria Técnica, el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares que acompañan el contrato señalado en el artículo precedente.

Art. 3. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 1020/2016

VISTO:

El Expediente 2397/2016 iniciado el 11/04/2016 por el Departamento Ejecutivo Municipal y vinculado a la licitación del Kiosco La Terminal (Local N° 7), y

CONSIDERANDO:

Que, con la necesidad de contar con la prestación de éste tipo de servicios en la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino.

Que, a los fines de transparencia e igualdad de oportunidades a otros vecinos interesados, se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regulan el otorgamiento de dicha concesión, razón por la cual es menester proceder a la aprobación de dicha documentación para adjudicar el servicio de Kiosco.

Que, dicho proceso debe llevarse a cabo a la brevedad para que el advenimiento de la temporada turística encuentre nuestra terminal con la mayor cantidad de servicios posibles.

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1020/2016

- Art. 1.** APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de especificaciones Técnicas para el Llamado a Concurso de Precios para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación del Kiosco en el Local N° 7 de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino, documentación que forma parte de la presente Ordenanza.
- Art. 2.** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Concurso de Precios para el otorgamiento del Concurso de referencia.
- Art. 3.** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro Municipal, publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA OTORGAR EN CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DE KIOSCO EN LOS LOCALES N° 7 DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA GIARDINO

- 1) Fecha y hora de apertura: _____ a las 11:30 Hs.
- 2) Sistema de selección: Concurso de precios.
- 3) Valor del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien).
- 4) **CONCEDENTE:** MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Lugar de Apertura: Avenida San Martín 45 - Villa Giardino – Provincia de Córdoba.
- 5) **OBJETO:** OTORGAR EN CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DE USO DEL KIOSCO EN LOCAL N° 7 EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA GIARDINO.

Deberá tenerse presente todo lo estipulado por la Ordenanza 346/96 en cuanto a los controles de calidad e higiene en los alimentos que se comercializan y cumplimentar con todas las Ordenanzas en vigencia. En

particular queda prohibido expender bebidas alcohólicas sin la previa autorización Municipal.

- 6) TÉRMINO de la Concesión: 3 (tres) años
- 7) OFERENTES: Podrán ser Oferentes las personas físicas, personas de existencia ideal o sociedades en formación.

Las personas físicas deberán presentar:

- a) Certificado de libre deuda emitido por la Municipalidad de Villa Giardino, de corresponder.*
- b) Constancia de Inscripción en la AFIP.*
- c) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Art. 8° del presente pliego.*
- d) Declaración jurada del impuesto a las ganancias y bienes personales del/las personas oferentes correspondiente a los dos últimos períodos fiscales para el momento de la firma del contrato de concesión ó, en el caso de ser monotributista, manifestación de bienes actualizada a la fecha de presentación de la propuesta certificada por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.*
- e) Declaración jurada de ingresos mensuales de los últimos DOCE (12) meses, actualizada a la fecha de presentación.*

Las Personas Jurídicas:

- a. Estatuto o Contrato Social, debidamente certificados y legalizados, con constancia de inscripción del Registro correspondiente.*
- b. Actas de designación y distribución de cargos.*
- c. Firma del representante legal, acreditando personería y facultades, certificada por Escribano Público.*
- d. Último balance general dictaminado por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.*
- e. Certificado de libre deuda emitido por la Municipalidad de Villa Giardino, de corresponder.*
- f. Constancia de Inscripción en la AFIP.*

- 8) IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:
- a) Autoridades, funcionarios o empleados Municipales.
 - b) Quienes hubiesen sido condenados o estuvieran procesados por delitos contra la propiedad.
 - c) Los declarados en quiebra o concursados sin rehabilitación.
 - d) Los privados de la libre disposición de sus bienes.

- 9) DEPOSITO DE GARANTIA: No se fija depósito de garantía de oferta.

IMPORTANTE:

- 10) GARANTIA DE CONTRATO: Debe presentarse una garantía personal, propietaria de inmueble, de reconocida solvencia patrimonial que se

comprometa a cumplir satisfactoria y solidariamente todas las obligaciones contractuales del Concesionario.

En ese sentido, podrá constituir aval bancario o seguro de caución a favor de la Municipalidad por un valor equivalente al 25 % (veinticinco por cien) del precio total. Dicha garantía u aval se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del contrato.

11) **SOBRE PRESENTACION: CONTENIDO OBLIGATORIO:**

- a) Nota detallando Nombre completo, domicilio legal, documento de identidad.
- b) Ejemplar del pliego, firmado en todas sus hojas,
- c) Presentación de plan de obras y propuesta de funcionamiento,
- d) Detalle de antecedentes (ver lo requerido en Art. 7),
- e) Detalle de equipamiento,
- f) Fijación de domicilio en Villa Giardino,
- g) Presentación de la Garantía de Contrato Propuesta, y
- h) Propuesta Económica.

12) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Para la presente concesión se fija el presupuesto oficial en la suma de (pesos un mil) \$ 1000,00 por mes de concesión para el primer Año, (pesos un mil trescientos cincuenta) \$ 1.350,00 por mes de concesión para el segundo año y (pesos un mil ochocientos) \$ 1.800,00 por mes de concesión para el tercer año.

Las sumas señaladas hacen un total de \$ 12.000,00 para el primer año; \$ 16.200,00 para el segundo año y \$ 21.600,00 para el tercer año. Es decir, un valor total de \$ 49.800,00.-

Asimismo, deberá presentar tres (3) presupuestos para la realización de las obras indicadas en las Condiciones Especiales (apartado 15)) donde, luego de seleccionada entre el adjudicatario y éste Municipio la más conveniente, el Municipio le reconocerá el 35% (treinta y cinco por ciento) de lo gastado y se lo aplicará como pago de los canones pactados en este inciso.

13) **FORMA DE PAGO:** Por mes y por adelantado.

14) **CONDICIONES PARTICULARES:**

El adjudicatario deberá comprometerse a:

- a) Prestación del servicio de kiosco,
- b) Estar provistos de artículos de kiosco tipo poli rubros,
- c) Tener horarios de atención acordes al funcionamiento de la terminal,
- d) Estar inscripto como comerciante en los ámbitos municipal, provincial y nacional,
- e) Instalar servicio de luz en el kiosco con medidor independiente.
- f) No deberá registrar deuda en ninguna de las tasas que percibe este Municipio al momento de la Adjudicación, día en que se certificará esta situación, de lo contrario la propuesta será rechazada.

15) CONDICIONES ESPECIALES:

El adjudicatario deberá comprometerse a realizar los siguientes trabajos:

- a) Adecuar el piso mediante pintura especial para pisos. El tipo de pintura puede definirse como Loxon Pisos o marca similar destinada al recubrimiento de pisos de hormigón, laja, alisados cementicos, etc. La finalidad de la misma será proteger la superficie del desgaste de diferentes agentes y generar una superficie que permita la fácil limpieza del piso.*
- b) Adecuar el exterior, logrando superficies y detalles similares a la oficina de Turismo Municipal. Es decir, hoy presenta terminaciones en durlock o de paneles exteriores de color verde y portón de madera tipo machimbre que deberán ser revestidos con madera terciada en color similar a la oficina de Turismo Municipal, con previo tratamiento ignífugo para maderas.*
- c) Adecuar toda la instalación eléctrica acorde a las normativas vigentes.*
- d) Adecuar carteles en función de la Ordenanza 430/99.*

16) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: Por el solo hecho de formular propuesta se tendrá al oferente como conocedor de las bases y condiciones que rigen el Concurso.

17) RECHAZO DE OFERTAS: La Comisión de Apertura evaluará las ofertas presentadas respecto de los temas formales de presentación y luego analizará el aspecto económico de las mismas, pudiendo proceder a su rechazo en caso de que no se ajusten al presente Pliego de bases y condiciones.

18) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas ante la Municipalidad en el día y hora previsto para la apertura de sobres, una vez vencido la hora fijada, NO SE RECIBIRAN OTRAS OFERTAS.-

19) APERTURA DE SOBRES: Los sobres serán abiertos en acto público en el lugar y día fijado al efecto, con intervención de los miembros de una Comisión de Apertura y Adjudicación, labrándose un acta que relatará todo lo acontecido en dicho acto, siendo suscripta por las personas presentes.

20) PRESENTACION DE UN SOLO OFERENTE: La presentación de un solo oferente no será obstáculo para continuar con el trámite del concurso si, a juicio de la Comisión de Apertura, la propuesta reúne los requisitos mínimos establecidos para esa instancia.

21) ADJUDICACION: La Comisión de Apertura y Adjudicación, emitirá resolución respecto de las propuestas presentadas, en lo que hace a la parte formal, económica y jurídica de las mismas, siendo notificados los oferentes admitidos y anunciada en los lugares públicos (ej. transparentes de la Municipalidad) por dos (2) días.

- 22) PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES: Pueden presentarse impugnaciones al acto hasta dos (2) días después de la última publicación de la adjudicación, para ello el impugnante deberá constituir un depósito de garantía en efectivo por la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos), que será devuelto al impugnante en caso de que dicha recusación se considere fundada, caso contrario se perderá dicho depósito.
- 23) FIRMA DE CONTRATO: Una vez recibido el Informe de la Comisión, la adjudicación recaerá en la propuesta MAS CONVENIENTE a los intereses de la Municipalidad. Dicha adjudicación será notificada fehacientemente al oferente seleccionado, fijándose el término de cinco (5) días para la firma del contrato, a contar desde la fecha de notificación.
- 24) RESERVAS: En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto el Concurso y rechazar todas las propuestas.
- 25) DOCUMENTACION CONTRACTUAL: La adjudicación se perfecciona con la firma del contrato, que será título suficiente para que las partes puedan exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, no permitiéndose que en dicho contrato se inserten cláusulas contrarias a lo dispuesto en este Pliego, ni en el contenido de la Propuesta adjudicada.
- 26) IMPUESTOS, TASAS Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES: EL ADJUDICATARIO será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de la legislación Impositiva en el Orden Nacional, Provincial y Municipal, por el desarrollo de su actividad comercial, como así también por las obligaciones de carácter Laboral y previsional; liberándose a la Municipalidad de toda responsabilidad en tal sentido, ya sea en forma directa, solidaria o mancomunada.
- 27) INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO: Queda expresamente PROHIBIDO la cesión, transferencia total o parcial del Contrato de Concesión
- 28) INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Si lo señalado en el apartado 26) ocurriera, cualquiera fueran las causales que lo originaran o bien se produjera una mora en el pago de la concesión mayor a tres (3) meses, LA MUNICIPALIDAD podrá declarar resuelto el contrato en forma unilateral, sin derecho a reclamo alguno al ADJUDICATARIO.
- 29) DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: La relación contractual podrá extinguirse por:
- a) Vencimiento del contrato,
 - b) Mutuo acuerdo,
 - c) Por las causales establecidas en el punto 26),
 - d) Por las causales de establecidas en el punto 27),
 - e) Por incumplimiento por parte del adjudicatario de las cláusulas fijadas en el contrato,

- f) Por retiro de la garantía contractual sin el inmediato reemplazo,
- g) Por Quiebra del ADJUDICATARIO (Concesionario), y
- h) Por muerte del CONCESIONARIO.

En todos los casos LA MUNICIPALIDAD podrá exigir del CONCESIONARIO o tenedor del bien, la inmediata entrega del mismo sin necesidad de orden judicial, pudiendo hacer uso de la fuerza pública sin perjuicio de demandar al CONCESIONARIO y al GARANTE por las obligaciones incumplidas, multas, daños y perjuicios causados al Municipio.

30) DE LAS PENALIDADES: Respecto de las multas por incumplimiento se estipula:

- a) Por no respetar los horarios de atención deberá abonar una multa de \$ 500,00 (pesos quinientos).
- b) Si el contrato no llegara a formalizarse por negativa del oferente, o impedimentos de éste deberá abonar una multa de \$ 1.000,00 (pesos un mil).
- c) Por incumplimiento de la cláusula 26) y 27), se considerará resuelto el contrato, debiendo abonar una indemnización equivalente a tres (3) meses de concesión.
- d) Por resolución anticipada de contrato se establece una indemnización a favor del Municipio de un monto equivalente a dos (2) meses de concesión.
- e) Por la mora en el pago del canon se establece un recargo del 3 % (Tres por ciento) mensual.
- f) Por la negativa de la restitución del bien cedido el CONCESIONARIO deberá abonar una suma diaria igual al 10% (Diez por ciento) del monto mensual de la concesión y como suplemento del canon vigente.
- g)

31) SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION MUNICIPAL: Los oferentes deben agotar previamente la vía administrativa como medio de resolver los conflictos planteados en el presente proceso de selección y en caso de mantenerse el conflicto estarán obligados a someterse en al ámbito judicial de la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Cosquín.

VILLA GIARDINO, 01 de Junio
de 2016

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1-1-01-01-01-05-6	Pers. Adm. d/Ejec. VIII (1)	76.800,00	120.000,00	196.800,00
1-1-01-01-02-07	Riesgo e Insalubridad	116.166,00	150.000,00	266.166,00
1-1-03-09-04	Informática y Sistemas Computarizados	199.680,00	100.000,00	299.680,00
1-1-03-28	Otros Servicios	457.800,00	30.000,00	487.800,00
1-3-05-01-02-02	Entes Intermunicipales	199.680,00	50.000,00	249.680,00
Totales			450.000,00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1-1-01-10	Créd. Adic. Ref. de Partidas	730.069,00	270.000,00	460.069,00
1-1-03-09-03	Jurídicos, Contabilidad y Auditoria	688.000,00	100.000,00	588.000,00
1-1-03-29	Leasing Financieros	102.400,00	30.000,00	72.400,00
1-3-05-05	Créd. Adic. Ref. de Partidas	251.640,00	50.000,00	201.640,00
Totales			450.000,00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 06, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 68.056.320.-).

: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 265/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: La importancia que reviste el Área Contable de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar el control y ejecución de las tareas inherentes al área;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador Carlos Vitale reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios del Contador Carlos Vitale, D.N.I. Nº 22.530.229, con domicilio en calle Las Américas 243 de la Localidad de La falda, para desempeñar funciones de Asesor Contable Municipal.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 266/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de
2016

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita Bulacio Malvina Soledad, D.N.I. Nº 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita Bustos Díaz Susana Elizabet, DNI. Nº 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señorita María Soledad Bracamonte DNI. Nº 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señora Gladis Edith Nieto, DNI. Nº 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: OTORGAR a la Señorita Melina Maricel Castro, DNI. N° 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º.: La pasantía se realizará, entre el 01.06.2016 y el 30.06.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7º.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 267/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Mayra Albana Bulacio, D.N.I. N° 33.034.985, con domicilio en calle O`Higgins, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Rio Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: La pasantía se realizará, entre el 01.06.2016 y el 31.08.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 268/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Rocío Ayelen Salguero D.N.I. N° 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.06.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor Gabriel Fernando Sosa , D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.06.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: AUTORIZAR a la Señorita Micaela Abigail Manzanelli D.N.I. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.06.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive.

Artículo 4to.: AUTORIZAR al Señor Ordoñez Marcelo Benjamin , D.N.I. N° 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.06.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive.

Artículo 5to: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 6to: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 269/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-), para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2016, hasta el 31 de Agosto de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 270/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores Rafael Abelardo Machuca, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, García Hugo Leonel Jesús, D.N.I. N° 38.479.692, con domicilio en la calle Almendro S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Planta de

Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 271/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que la Señorita Mercedes Alejandra Sosa y los Señores Luca Nahuel Alde y Daniel Matías Sánchez poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Daniel Matías Sanchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil

Boletín Oficial del mes de Junio del 2016

trescientos veintisiete (\$ 5.327.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 4.468.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil cuatrocientos treinta y ocho (\$ 5.438.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 272/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señorita Magali Araoz, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área de Obras Públicas;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Obras Públicas admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Magali Araoz, D.N.I. N° 32.506.716, con domicilio en Diagonal Belgrano 218, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Obras Publicas de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el día 31 de Agosto del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 273/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: La nota presentada por el Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señor Juan Carlos Pucheta;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho centro;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, reprensado por su Presidente Señor Juan Carlos Pucheta, D.N.I. Nro. 8.347.416, un subsidio mensual de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), a partir del mes de Junio de 2016 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras n.e.p – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 274/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lorena Amalia Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108, con domicilio en calle Dante Alighieri 165 de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.06.2016 y hasta el 31.08.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 275/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora MARIA VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nro. 24.943.055, con domicilio en Avda. 9 de Julio 431, de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luís Alberto García,

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.06.2016 hasta el 31.08.2016,ambos inclusive

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Articulo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 276/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2016

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantía mensual de Pesos Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 4.451.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.06.2016 y hasta el 31.08.2016.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 277/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1014/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01 de Junio de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1014/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01.06.2016, mediante la cual se APRUEBA la necesidad de requerir a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para ser utilizado en el pago del medio aguinaldo Primer Semestre 2016

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 278/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1015/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01 de Junio de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1015/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01.06.2016, mediante la cual se ADHIERE este Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha Trece de Abril del corriente y se RATIFICAN todos y cada uno de de los Términos de dicho acuerdo expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 279/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La creación de la partida 1.1.01.01.01.01 5 “Asesoría Letrada” según Ordenanza Nº 1012/2016 promulgada por Decreto 256/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 15/2016 se estableció en su art. 2 que el gasto que demande la aplicación del decreto referido sería imputado a la Partida 1.1.03.09.03 – JURIDICOS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA del Presupuesto vigente; resultando necesario modificar dicho artículo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. MODIFIQUESE el Artículo 2do. del Decreto N° 15/2016, que quedará redactado de la siguiente manera: “EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01 5 “Asesoría Letrada” del Presupuesto vigente.

Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3. TOME conocimiento la Oficina de Contaduría.

Art. 4. LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.280/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2016

VISTO:

El pase a Planta Permanente de la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce según Ordenanza N° 1012/2016 promulgada por Decreto 256/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 157/2016 este Departamento Ejecutivo otorgó a la Sra. Sandra Natalia Ponce un adicional de \$ 2.500,00 como Encargada de Proveedores en el Área de Contaduría.

Que, al incorporársela a la Planta Permanente deviene en innecesario el adicional oportunamente otorgado.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. DEJAR sin efecto a partir del día 01/05/2016 el Decreto N° 157/2016, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2. TOME conocimiento el Área de Contaduría.

Art. 3. LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 4. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.281/2016

VILLA GIARDINO,02 de Junio de
2016

VISTO: El Expediente Nro. 1926/2012
caratulado "Casanova Emilio Antonio– Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Casanova Emilio Antonio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.157- P 008, Manzana Oficial 27 Lote Oficial 30;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Casanova Emilio Antonio, D.N.I. N° 6.181.678, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.008; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 30, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.282/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2016

VISTO: La nota presentada por la Comisión de Bicicross de Villa Giardino, representada por el Señor Pablo Amadei;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada, dan cuenta de la necesidad de realizar trabajos de reacondicionamiento y mantenimiento de la Pista de BMX de nuestra Localidad.

Que solicitan ayuda del Municipio, a fin de solventar la compra de materiales y mano de obra para tal acondicionamiento, además de los gastos que ocasione el mantenimiento de dicha pista;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que debe acceder a lo solicitado, ya que el correcto funcionamiento de la pista es indispensable para que Villa Giardino continúe siendo una de las sedes, en donde se desarrollan las competencias del Campeonato Provincial de BMX;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pablo Adrián Amadei, D.N.I. N° 23.546.516, con domicilio en calle Lapacho S/N, de esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) que serán destinados a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia desde el mes de junio de 2016 y hasta el mes de agosto del mismo año, inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE– del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 283/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de
2016

VISTO: El Expediente Nro. 2405/2016
caratulado “Araoz, María Lidia – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Araoz Maria Lidia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 039 P 006, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Araoz Maria Lidia, DNI N° 10.697.983 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 039- P 006; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 284/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Junio de 2016

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "MISKY MAYU" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de una Peña Folclórica con motivo de los festejos del "Día del Padre", que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 18 de junio del corriente año;

Que solicitan la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación del sonido para tal evento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas “Misky Mayú”, de esta Localidad un subsidio de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750.-), que será destinado a solventar parte del gasto que demande la contratación de un equipo de sonido.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras nep - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 285/2016

VILLA GIARDINO, 10 de Junio de 2016

VISTO: El Decreto 314/2015, de fecha 14 de Diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado se contrata los Servicios de Publicidad del Señor Tomas Villagra, D.N.I. N° 22.747.231, con domicilio en Ruta 38 esq. República, de esta Localidad, representando a Cadena 3 Argentina Radiodifusora del Centro S.A,

Que dicha contratación era por el término de ocho (8) meses contados a partir del mes de marzo/2016, por un importe de pesos veinte mil + IVA (\$ 20.000 + IVA);

Que atento a la disposición de este Departamento Ejecutivo de disminuir erogaciones referidas a pautas publicitarias y teniendo en cuenta la conformidad del Señor Villagra,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DEJESE sin efecto a partir del día 1 de Julio de 2016 el contrato de Publicidad suscripto oportunamente con el Señor Tomas Villagra, D.N.I. N° 22.747.231, con domicilio en Ruta 38 esq. República, de esta Localidad, representando a Cadena 3 Argentina Radiodifusora del Centro S.A,

Artículo 2do.: SUSCRIBASE un nuevo contrato con el Señor Tomas Villagra, D.N.I. N° 22.747.231, con domicilio en Ruta 38 esq. República, de esta Localidad, representando a Cadena 3 Argentina Radiodifusora del Centro S.A, por el importe de pesos catorce mil seiscientos (\$ 14.600.-) por mes, que tendrá vigencia a partir del día 1 de Julio de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 286/2016

VILLA GIARDINO, 10 de Junio de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 1382/2007 caratulado “Balmaceda Mercedes Serafina– Solicita exención Tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Balmaceda Mercedes Serafina , solicita le sea otorgado el beneficio de

exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Aromo 222, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.024- P 015, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Balmaceda Mercedes Serafina D.N.I. Nº 3.770.157, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Aromo 222 de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 024, P.015; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 287/2016

VILLA GIARDINO, 10 de Junio de 2016

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Arce Rufo Walter las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de junio de 2016, un adicional por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Rufo Walter Arce, D.N.I. N° 22.207.916, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 288/2016

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2401/2016 caratulado "Montiel María Inés –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora María Inés Montiel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina esq. Domingo Micono S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03-Mz.051- P 009-P.H.003; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Inés Montiel, D.N.I N° 05.917.024, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina esq. Domingo Micono S/n de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009-P.H003, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 289/2016

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1017/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Junio de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1016/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.06.2016, mediante la cual se CREA el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 290/2016

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1017/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Junio de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1017/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.06.2016, mediante la cual se DEROGA el Libro Primero, Parte General, Título Unico de la Ordenanza General Impositiva N° 56/20/84.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 291/2016

Boletín Oficial del mes de Junio del 2016

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1018/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Junio de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1018/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.06.2016, mediante la cual se DISPONE la adhesión de la Municipalidad de Villa Giardino a la Ley 10.059 de la Provincia de Córdoba, "Código de Procedimiento Tributario".

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 292/2016

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1019/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Junio de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1019/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.06.2016, mediante la cual se RATIFICA el Contrato de Obra Pública suscripto en la Ciudad de Córdoba, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Giardino, que será financiado en el marco del Programa Construcción de aulas Nuevas Ley N° 10.176.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 293/2016

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1020/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Junio de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1020/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.06.2016, mediante la cual se APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas para el Llamado a Concurso de Precios para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación del Kiosco en el Local N° 7 de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 294/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Julio

de 2016

RESOLUCION N° 145/2016

VISTO: El Expediente N° 634/2210 Letra "E", iniciado por ERCOLI María Alejandra, C.U.I.T.: 23-12568988-4 con domicilio legal en Camila Quiroga 1058 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS", ubicada en Tala 40 según Declaración Jurada Presentada de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ERCOLI María Alejandra, que proceda al CESE de la actividad comercial en "VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS" ubicado en Tala 40 de esta Localidad, denominación comercial "TUTTI FRUTTI" a partir del día 31 de Marzo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 145

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 01.06.2016 y hasta el 06.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.07.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 146/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Oscar Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Oscar Gómez, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 21.06.2016 y hasta el 26.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.07.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 147/2016

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 11.07.2016 y hasta el 15.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 18.07.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 148/2016

VILLA GIARDINO, 03 de Junio

de 2016

RESOLUCION N° 149/2016

VISTO: El Expediente N° 535/2264 Letra "O", iniciado por OLMOS Blanca Rosa, C.U.I.T.: 27-13659377-9 con domicilio legal en Los Pinos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Las Flores 975 de esta Localidad, a partir del día 18 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a OLMOS Blanca Rosa, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “DESPENSA” ubicado en Las Flores 975 de esta Localidad, denominación comercial “EL DUENDE” a partir del día 18 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 149

VILLA GIARDINO, 06 de Junio de 2016

VISTO: La Nota presentada por la Señora Vilma Anita Karlen, por la cual notifica la decisión de renunciar a la Concesión del Cementerio de la parcela 01007000B

Y CONSIDERANDO:

Que se ha decidido aceptar la renuncia a los derechos de la concesión otorgada a la parcela de referencia del contribuyente Héctor Atilio Araujo (Fallecido),

Que es facultad de quien hoy detenta la titularidad de la parcela concesionada requerir la conculcación de sus derechos sobre la misma;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: ACEPTESE la rescisión de la Concesión del Cementerio identificada como parcela 01007000B de titularidad del Sr. Héctor Atilio Araujo;

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 150/2016

VILLA GIARDINO, 06 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO : El Expte Nº 822/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula Nº 6386, como representante técnico de la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O Nº CBA 264, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la Calle Tacuara entre Calle Ortigas y Barba de Piedra de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/057, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 264, representada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Calle Tacuara entre Ortigas y Barba de Piedra de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/057 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 264, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 151/2016

VILLA GIARDINO, 06 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO : El Expte N° 905/15, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, como representante técnico de la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 264, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de las calles: 9 de Julio, Molle, Stella Maris y Espinillo del Barrio La Higuera de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/042, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.
Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Art. 1º: OTORGAR la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 264, representada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las calles: 9 de Julio, Molle, Stella Maris y Espinillo del Barrio La Higuera de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/042 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 264, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 152/2016

VILLA GIARDINO, 06 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO : El Expte N°748/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO/I/O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Chañar y Espinillo de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/052, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.
Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Calles Chañar y Espinillo de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/052 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 153/2016

VILLA GIARDINO, 06 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO : El Expte N°748/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Espinillos de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/034, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.
Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de calle Espinillos de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/034 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 154/2016

VILLA GIARDINO, 06 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO : El Expte N°747/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Los Nogales de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/053, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Calle Los Nogales de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/053 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 155/2016

VILLA GIARDINO, 06 de Junio

de 2016

RESOLUCION N° 156/2016

VISTO: El Expediente N° 644/2258 Letra "C", iniciado por CANTERILLI Valeria Ema, C.U.I.T.: 27-27246596-2 con domicilio legal en Carlos Gardel 657 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la

HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR”, ubicada en Av. San Martin 65 de esta Localidad, a partir del día 21 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CANTARELLI Valeria Ema, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:”VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR” ubicado en Av. San Martin 65 de esta Localidad, denominación comercial “VALEMA” a partir del día 21 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 156

VILLA GIARDINO, 06 de Junio de 2016

RESOLUCION N° 157/2016

VISTO: El Expediente N° 204/2290 Letra "J", iniciado por JUAREZ Juan Alfredo, C.U.I.T.: 20-23251497-4 con domicilio legal en Santa Fe y Jujuy de Valle Hermoso solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA", ubicada en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, a partir del día 19 de Mayo de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a JUAREZ Juan Alfredo, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VERDULERIA" ubicado en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, denominación comercial "LOS CINCO HERMANOS" a partir del día 19 de Mayo de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 157

VILLA GIARDINO, 07 de Junio 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luís Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, desde el 18.07.2016 y hasta el 05.09.2016, ambos inclusive. Debe regresar 06.09.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 158/2016

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roque Rosales, quien se desempeña en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roque Rosales, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 11.07.2016 y hasta el 22.08.2016, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 23.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 159/2016

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Olmedo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Olmedo, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del día 04.07.2016 y hasta el 01.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar el 02.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 160/2016

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, mas Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 a partir del 04.07.2016 y hasta el 08.08.2016, ambos inclusive, regresando el día 09.08.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.:161/2016

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 01.07.2016 y hasta el 29.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.08.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 162/2016

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 04.07.2016 y hasta el 23.08.2016, ambos inclusive, regresando el día 24.08.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 163/2016

VILLA GIARDINO, 10 de Junio de 2016.

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor José Alberto Moretto, solicita la habilitación del automóvil Marca Chevrolet, Modelo Clasic, Año 2010, Dominio JBV 287, propiedad del Señor Pablo Sebastián Porrino;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Clasic, Año 2010, Dominio JBV 287; en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Clasic Año 2010, Dominio JBV 287, Motor T85052816, Chasis Nro. 8AGSS19Y0BR133282, propiedad del señor Pablo Sebastián Porrino, para ser afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "GIARDI-CAR" de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Pablo Sebastián Porrino, Registro de Conductor Profesional Nro. 2769621 "D1" a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises GIARDI-CAR.

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 164/2016

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 907/2005 caratulado “Juan Del Olmo – Solicita Habilitación de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan del Olmo, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Mauricio Javier Rivero, D.N.I. Nro. 36.911.957, Libreta de Sanidad Nro. 3310, Licencia de Conducir Nro. 2769611 - D1

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Mauricio Javier Rivero, D.N.I. Nro. 36.911.957, con domicilio en calle Los Cocos 120, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises “Remis Vip”, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 165/2016

VILLA GIARDINO, 14 de Junio
de 2016

RESOLUCION N° 166/2016

VISTO: El Expediente N° 596/2294 Letra "C", iniciado por CARRERA Maximiliano Martin Genaro, C.U.I.T.: 20-23781759-2 con domicilio legal en Av. San Martin 952 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICA DE CERVEZA Y MALTA", ubicada en Ruta 38 y Av. Independencia de esta Localidad, a partir del día 01 de Junio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CARRERA Maximiliano Martin Genaro, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"FABRICA DE CERVEZA Y MALTA" ubicado en Ruta 38 y Av. Independencia de esta

Localidad, denominación comercial "R. G. M. BREWERS" a partir del día 01 de Junio de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 166

VILLA GIARDINO, 15 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO : El Expte N°1181/16 y 1180/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO/I/O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de Av. Los Cosmos de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01055/078, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de Av. Los Cosmos de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01055/078 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de

las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 167/2016

VILLA GIARDINO, 15 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO : El Expte N°1163/16, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO/I/O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Helecho de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/056, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Calle Helecho de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/056 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de

las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO/I/O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION

NRO.: 168/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Junio 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Andrea Abratte, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Andrea Abratte, Veintiséis (26) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 21.06.2016 hasta el 27.07.2016, ambos inclusive, debiendo regresar el día 28/07/2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 169/2016

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Cabello, Leonardo Adrián D.N.I. N° 30.330.633; Libreta sanitaria Nro. 3420, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2769619 "D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Cabello, Leonardo Adrián D.N.I. N° 30.330.633, con domicilio en calle Domingo Micono 273, Barrio Centro, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 170/2016

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 04.07.2016 y hasta el 18.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 19.07.2016

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Alberto Moretto solicita la autorización del automóvil Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, propiedad de la señora Miriam Liliana Abdala;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la

cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, Motor 310A20112796791, Chasis Nro 9BD372316G4062831, propiedad de la Señora Miriam Liliana Abdala; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 172/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, desde el 01.07.2016 y hasta el 29.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar 01.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 173/2016

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Angel Guzmán, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 04.07.2016 y hasta el 01.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.08.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 174/2016

